



I. Municipalidad de Dalcahue

## APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO HONORARIOS

### DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.051.-

DALCAHUE, 26 de agosto del 2025.-

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1.235 del 07.04.2025. El Convenio a Honorarios de fecha 07 de abril de 2025. La Sesión extraordinaria N°52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2025. El convenio entre el INDAP y la Municipalidad de Dalcahue aprobado por Decreto Alcaldicio N°753 de fecha 03.03.2025. La sentencia de Proclamación en la causa de Rol N°111-2024 del tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 62º de la Ley N°19.880 establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Que, por error involuntario, el valor mensual estipulado en el convenio a Honorarios de fecha 07 de Abril de 2025 se consignó de manera incorrecta.
3. Que, pese a lo anterior, los pagos efectuados al trabajador desde dicha fecha se realizaron con el valor correcto que le corresponde percibir.

#### DECRETO:

**1. APRUÉBASE:** en todos sus puntos la modificación del convenio de fecha 22 de agosto de 2025 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don Ricardo Enrique Cárcamo Ampuero**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

**2. MANTENGASE:** todos los pagos realizados hasta la fecha, dado que se efectuaron con el monto correcto.

**3. REGISTRESE:** la presente corrección como acto administrativo válido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 62º de la Ley N°19.880, dejando constancia del error involuntario y su subsanación, en los Decretos de Pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

RCC  
 CBM



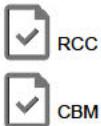
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



RCC



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 22 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y Don **RICARDO CARCAMO AMPUERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] 6, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Se modifica el punto segundo, del Convenio a Honorarios en Calidad de técnico de fecha 07 de abril de 2025.

**Art. Tercero:**

Se agrega:

- A contar del 01 de abril de 2025, la suma mensual se incrementará en \$113.143 (ciento trece mil ciento cuarenta y tres pesos), quedando un total de \$1.766.229 (un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos veintinueve pesos).

**SEGUNDO:** Se mantienen todos los demás aspectos establecidos en el Artículo Tercero, y todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 07.04.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.235 de la misma fecha.

**TERCERO:** El presente Convenio se extiende en 04 ejemplares, quedando 3 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

[REDACTED]  
RICARDO CARCAMO AMPUERO  
C.I.: [REDACTED]  
DALCAHUE

[REDACTED]  
M. ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE